



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chimbote, 11 de enero de 2024

### **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJSA-PJ**

**VISTO:** El Oficio N° 00004-2024-NCPP-GAD-CSJSA, emitido por el Administrador del Modulo Penal de la Corte Superior de Justicia Del Santa, y;

#### **CONSIDERANDO. -**

##### **Potestad del Presidente de la Corte Superior de Justicia**

**Primero.** El Artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por Órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En tal contexto, el Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, siendo la máxima autoridad de su sede judicial y dirige en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un buen servicio en beneficio de los justiciables.

##### **Solicitud del Administrador del NCPP**

**Segundo.** Del documento de visto, el encargado de la Administración del Nuevo Código Procesal Penal, solicita aprobar la propuesta de Rol de Turnos de los **JUZGADOS ESPECIALIZADOS, ESPECIALISTAS DE CAUSA Y ESPECIALISTAS DE AUDIENCIA DEL NCPP**, correspondiente al año judicial 2024, el mismo que comprende a los Magistrados y los Especialistas Judiciales de Causas y Audiencias, a fin de que asistan en las diligencias programadas para los Juzgados que, en su oportunidad se encuentren de turno judicial.

##### **Análisis de la peticionado**

**Tercero.** El desempeño de la función judicial por parte del juez exige la realización de numerosos actos que es desarrollada por un personal que se halla bajo las órdenes directas del juez o de una persona que responde directamente al juez en relación con esa actividad. Esa entidad se denomina el despacho judicial y es el conjunto de personas que participan subordinadamente en la Administración de justicia mediante el desempeño de funciones materializadas en la instrumentación del proceso. Desde otro punto de vista, el despacho judicial es una organización administrativa cifrada sobre un escalafón jerárquico de actividades relativas a la Administración de la justicia<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> <http://www.enciclopedia-juridica.com/d/despacho-judicial/despacho-judicial.htm>





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

Lo mencionado admite, que el trabajo que desarrolle cada persona que conforma un despacho judicial debe recibir un valor agregado, entendiendo que la cadena de valor es un instrumento analítico de gestión que postula que todas las organizaciones son un conjunto de actividades o procesos que tienen la finalidad de diseñar, producir o poner operativos sus bienes o servicios, a fin de entregarles en las condiciones más óptimas a sus consumidores o usuarios, para lograr la calidad total en su despacho brindando un eficiente servicio al público usuario, respetando la legalidad y el plazo razonable. Una vez organizado el despacho el juez tiene que dirigirlo, para poder cumplir con los objetivos, metas trazadas y armonizando todas las actividades del despacho, facilitando su trabajo y sus resultados<sup>2</sup>.

En ese sentido, la gestión de despacho judicial, comprende el conjunto de medidas de carácter instrumental que sirve directamente de soporte y apoyo a la función jurisdiccional, encontrándose orientadas a efectivizar los principios procesales, economía de proceso, eficiencia y simplificación administrativa; razón por la cual, a fin de cumplir tales objetivos, se requiere implementar las condiciones necesarias para que el sistema judicial en materia penal funcionen dentro de los parámetros de eficiencia y calidad.

**Cuarto.** Mediante la Resolución Administrativa N° 288-2016-CE-PJ el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso la unificación de turno judicial en materia penal a nivel nacional, con excepción de la Sala Penal Nacional y los Órganos que la conforman, y dictan diversas disposiciones.

**Quinto.** De otro lado, la Resolución Administrativa N° 121-2014-CE-PJ de fecha 02 de abril de 2014, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispone la uniformización del sistema de turno penal en todas las Cortes Superiores de Justicia del país, señalando que el sistema de turno penal tendrá una duración semanal; asimismo, desarrolla la facultad organizacional en cuanto al turno penal, estableciendo que la regulación del turno penal constituye una facultad administrativa de carácter estrictamente organizacional, a partir de la cual se establece -bajo pautas objetivas internas- un sistema de asignación de competencia temporal a determinado Juez Penal a fin de que éste pueda intervenir válidamente en las causas penales ingresadas fuera del horario de atención regular que tiene programado cada Distrito Judicial.

**Sexto.** Asimismo, la formulación y aplicación acertada de disposiciones razonables en materia de tiempo de trabajo pueden producir considerables beneficios y que por lo tanto teniendo en cuenta las coincidencias de las mayorías de distritos judiciales del país, en cuanto al establecimiento de un sistema de turnos, con una duración razonable de siete días (una semana) como lo ha dispuesto esta Presidencia en anteriores gestiones, resulta pertinente y viable, en tanto mantiene un equilibrio entre la eficacia del servicio de justicia y la salvaguarda de la integridad física y mental de jueces y personal de apoyo jurisdiccional, responsables de asumir esta función.

**Séptimo.** Bajo este contexto, la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia aprueba la propuesta sobre el Rol de Turnos para el Primer, Segundo, Tercer, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo Juzgado de Investigación Preparatoria, así como de los Especialistas de Causa, Especialistas de Audiencia y del Juzgado de Extinción de Dominio con sus respectivos Especialistas de Causa y Audiencia, correspondiente

---

<sup>2</sup> <http://repositorio.amag.edu.pe> MANUAL AUTO INSTRUCTIVO





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

al año judicial 2024, a fin que los Magistrados y los Especialistas Judiciales de Causas y Audiencias asistan en las diligencias programadas para los Juzgados que en su oportunidad, se encuentren de turno judicial..

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo previsto en el artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la propuesta de Rol de Turnos de los **JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA, JUZGADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL MÓDULO PENAL CENTRAL**, con sus respectivos Especialistas de Causa y Audiencia, correspondiente al año judicial 2024, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, ello en mérito a la solicitud presentada por el Administrador del Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia del Santa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que los juzgados involucrados de la Corte Superior de Justicia Del Santa, cumplan con el Rol de Turnos antes aprobado.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Administración del Nuevo Código Procesal Penal, se encargue de la supervisión y monitoreo en forma conjunta y coordinada con los Magistrados, personal jurisdiccional y administrativo de los juzgados involucrados de esta Corte Superior de Justicia.

**ARTÍCULO CUARTO. - PÓNGASE** la presente resolución a conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Presidencia de la Junta de Fiscales del Santa, Defensoría del Pueblo, CEM y Jefe de la División Policial de Chimbote Administrador del Módulo Penal, Magistrados y personal involucrados, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

**DANIEL ALBERTO VASQUEZ CARDENAS**  
Presidente (E) de la CSJ del Santa  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

DVC/occ

